

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (PESC) 2015/118 DEL CONSEJO**de 26 de enero de 2015****que aplica la Decisión 2010/656/PESC por la que se renuevan las medidas restrictivas contra Costa de Marfil**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión 2010/656/PESC del Consejo, de 29 de octubre de 2010, por la que se renuevan las medidas restrictivas contra Costa de Marfil ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 6, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 29 de octubre de 2010 el Consejo adoptó la Decisión 2010/656/PESC.
- (2) El 20 de noviembre de 2014, el Comité de Sanciones establecido de conformidad con la Resolución 1572 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativa a Côte d'Ivoire suprimió a una persona de la lista de personas sujetas a las medidas restrictivas impuestas por los apartados 9 y 12 de dicha Resolución.
- (3) La lista de personas sujetas a medidas restrictivas que figura en el anexo I de la Decisión 2010/656/PESC debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión 2010/656/PESC queda modificado como se indica en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 26 de enero de 2015.

Por el Consejo

El Presidente

J. DŪKLAVS

ANEXO

En el anexo I de la Decisión 2010/656/PESC se suprime la mención de la siguiente persona:

Alcide DJÉDJÉ.

⁽¹⁾ DO L 285 de 30.10.2010, p. 28.